EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 5 7 1 3 **DE 2026**

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"
EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que en calidad de Directora de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO con NIT 800.130.752-1, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con las facultades legales conferidas a través del Acta de Posesión No. 20 de fecha 05 de enero de 2025, la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio del 2022, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO **requiere "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**

El presupuesto total asignado es por un valor **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($905.667.821) M/CTE**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal 6026 del 26 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO, con el fin de adquirir el servicio de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".**

Que, el día 11 de mayo de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos previos, formularios y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 050-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".**

Que, dentro del plazo establecido para observar el proyecto pliego de condiciones el cual se contempló hasta el día 15 de mayo de 2026.

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 18 de mayo de 2026.

Que el día 29 de mayo del 2026, se apertura el proceso por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 050-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026", mediante Resolución de Apertura No. 00004317 del 29 DE MAYO DE 2026

Que de acuerdo con lo previsto tanto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatoria limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2015 y que de acuerdo con el Presupuesto autorizado al presente proceso de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($905.667.821) M/CTE,** este monto se encuentra por encima de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar a MiPymes Nacionales, por lo cual no fue susceptible a limitarse a MiPymes en el presente proceso.

Que dentro del plazo para la manifestación de interés en el proceso el cual fue el 15 de mayo de 2026, en la plataforma digital realizada para ello se revisaron vientres (23) de ellas cumplieron el requisito estipulado en el numeral 2.3. del DOCUMENTO TIPO o PLIEGO TIPO DE CONDICIONES DEFINITIVO y aclaración de la ADENDA No. 1 y posteriormente se publicó listado recepción manifestación de interés de la selección abreviada estatal y la cual fue publicada en plataforma SECOP II. En el cual se realizó la respectiva ACTA No. 2026193008781356 de fecha de 10 de junio de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2, se surtió el procedimiento señalado en el Numeral 2.3. del DOCUMENTO TIPO o PLIEGO TIPO DE CONDICIONES DEFINITIVO y aclaración de la ADENDA No. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, culminando con la consolidación de los diez (10) oferentes como se estable en el acta publicada en la plataforma del secop II.

Que, dentro del plazo establecido para observar el pliego de condiciones Definitivo, el cual se contempló hasta el día 10 de junio del 2026.

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 2 de fecha 16 de junio de 2026, con las adendas correspondientes dado por lo solicitado.

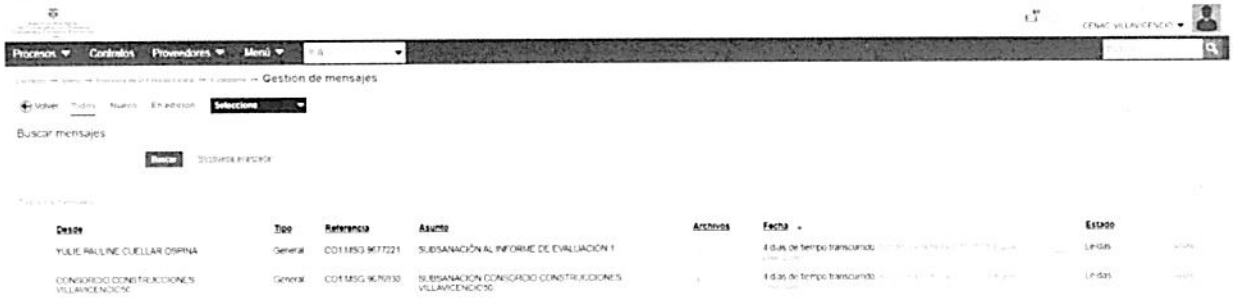
Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso el día 18 de junio de 2026 a las 17:00 horas se surte la etapa de presentación de ofertas mediante la plataforma Virtual de SECOP II con la participación de las siguientes empresas así:

PROPONENTE No. 1	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO50** **R/L PAULA ANDREA HERRADA ACOSTA**
PROPONENTE No. 2	**YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA**
PROPONENTE No. 3	**MICAB INGENIERIA CIVIL SAS** **R/L MARIA CAMILA BARON CORTES**
PROPONENTE No. 4	**HCF INGENIERIA SAS** **R/L CAMILO ANDRES CARVAJAL FUENTES**
PROPONENTE No. 5	**TRESLA CONSULTORIAS Y SERVICIOS SAS** **R/L YULIANA ARMANDA MOCANDA**

IV. EVALUACIONES INICIALES

Que atendiendo al cronograma establecido en el presente proceso de contratación el día 06 de julio de 2026 se procedió a publicar el primer informe de evaluación jurídico, técnico y financiero.

Que en el traslado de la evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones de la siguiente manera, dando respuesta a las mismas



Que se procedió a realizar las subsanaciones y/o observaciones a los informes de evaluación, en la cual subsano la documentación las empresas **CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO50**, representada legalmente por **PAULA ANDREA HERRADA ACOSTA** y **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** en la plataforma SECOP II,

Que vencido el termino para subsanar se procedió a realizar la evaluación final Jurídica, técnica y económica.

Que, de acuerdo con el resultado arrojado por la reevaluación técnica y jurídica y evaluaciones económicas, se concluye que la firma **CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO50**, representada legalmente por **PAULA ANDREA HERRADA ACOSTA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.568.338., y **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía No 65.708.797**, CUMPLEN** jurídica, técnica y económicamente con lo exigido en el pliego de condiciones definitivos y las Adendas emitidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. 050-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026, por lo tanto, se considera viable para dar realizar la respectiva Ponderacion a los HABILITADOS en el proceso de la siguiente manera:

PROPONENTE	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			VALOR OFERTAS INCLUIDO AIU (CONSOLIDADO)	PUNTAJE ECONÓMICO 50 PUNTOS	PUNTAJE TÉCNICO 30 PUNTOS	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 (0.25%)	EMPRENDIMIENTO DE MIPYME (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 (0,25%)	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL) (20%)	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO								
YULIE PAULINE CUELLAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$564,267,828	49.4535521	30	0.25	0.25	20	99.95	1
CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$589,207,833.11	48.3606563	30	0.25	0.25	20	98.86	2

De acuerdo a las ofertas habilitadas en el PROCESO 050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026." y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Económico Evaluador se permite indicar lo siguiente:

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN		
DETALLE	**YULIE PAULINE CUELLAR**	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES VILLAVICENCIO50**
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
PUNTAJE	**99.95**	**98.86**

Que, de acuerdo con el resultado arrojado en la Ponderación se concluye que el proponente **YULIE PAULINE CUELLAR** identificada con cedula de ciudadana No 65.708.797 se contemplo un puntaje de 99.95 siento esta la que se encuentra **HABILITADA** jurídica, técnica, financiera y económicamente con lo exigido en el pliego de condiciones definitivos y las Adendas emitidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuntia No 050- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, por lo tanto, se considera viable para contratar con el MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y Documentos Pliego Tipo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No 050-SAMC -CENACVILLAVICENCIO-2026, se realizó la Audiencia sin participación de oferentes para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el dia 14 de julio de 2026. Una vez verificadas las evaluaciones y reevaluaciones y Ponderación Técnica, Económica y Jurídica, evidenciándose lo siguiente:

CONCLUSION GERENTE DE PROYECTO Y COMITES EVALUADORES

Que teniendo en cuenta lo precedente, a través de acta No. **01053524** de fecha 14 de julio del 2026, el Gerente del Proyecto y el Comité de Adquisiciones recomendaron al Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, lo siguiente:

Que previo análisis de los aspectos descritos anteriormente se recomienda al señor TC. WILMAR PARRA LOSADA, Director de la Central **YULIE PAULINE CUELLAR** identificada con cedula de ciudadana No 65.708.797; teniendo en cuenta la conclusión de las evaluaciones definitivas presentadas y la Ponderación en el No 050- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026, por un valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($905.667.821) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones.

Que los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran detallados en el estudio previo, pliego de condiciones y documento Pliego Tipo y en la propuesta económica presentada por el oferente **YULIE PAULINE CUELLAR** identificada con cedula de ciudadana No 65.708.797., y se efectuará de acuerdo con la solicitud del supervisor.

Que el trámite del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No **050- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026,** se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o Decretos Reglamentarios.

Que el Ordenador del Gasto acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones contenida en el acta **No. 01053524** de fecha 14 de julio del 2026, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicará el proceso de selección abreviaba de Subasta Inversa Electrónica en los términos que se indican a continuación:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No **050- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**, de acuerdo con el estudio previo, los pliegos de condiciones definitivos y el Documento Pliego Tipo del proceso, a la oferta de **YULIE PAULINE CUELLAR** identificada con cedula de ciudadana No 65.708.797., y se efectuará de acuerdo con la solicitud del supervisor.

ARTICULO SEGUNDO: La adjudicación tiene disponible para su ejecución un valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($905.667.821) M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones, y el valor ejecutado será el correspondiente al que se suministre teniendo en cuenta los valores unitarios de los ítems y las cantidades establecidas en el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Villavicencio, bajo los siguientes rubros presupuestales:

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROXIMADO DE LA**

PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)				RECURSO NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	Servicios de construcción	UNIDADES CENTRALIZADAS	$610.561.942,00
MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR REC 10 O.A.P.F 2026				
A-02-02-02-005-004	10	Servicios de construcción	Unidades PAA 2026	$270.105.879,00
MANTENIIENTO DE INSTALACIONES REC 16				
A-02-02-02-005-004	16	Servicios de construcción	BAS07	$25.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026				**$905.667.821,00**

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contrato correspondiente a la adjudicación sea elaborado con el apoyo de los comités evaluadores del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la via gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Villavicencio Meta a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

TC- WILMAR PARRA LOSADA
Director y Ordenador del Gasto de la CENAC VILLAVICENCIO

Abg. VIVIANA ALEJANDRA UMAÑA RUIZ
Comité Jurídico Evaluador

As Cont. NESTOR RAÚL RUIZ GÓMEZ
Comité Económico Evaluador

SV. MORTIGO DONCEL JESUS ALEXANDER
Suboficial de Logistica (S1) BIALB7
Comité Técnico Evaluador